



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2016, el Dictamen N° 009-2016-MPH/SR-CPSP sobre la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Servicios de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

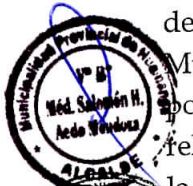
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante OFICIO N° 012-2016-AYAC-CPBSA/JVSSC-P, de fecha 22 de febrero de 2016, la Junta de Vecinos del Sector de Santa Cecilia de Santa Ana, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la atención necesaria por situación de emergencia por las constantes precipitaciones pluviales, por lo que requieren el apoyo necesario en la rehabilitación de acceso de interconexión entre Santa Ana y Santa Cecilia (Pje. Parinacochas y la Prolongación del Jr. José Gálvez, descolmatación del Puente San Joaquín (vía de acceso hacia Santa Cecilia), descolmatación de toda la quebrada de interconexión entre Santa Cecilia La Unión, las vías peatonales como el Pje. Quinua, Arco Iris, Los Sauces y la loza deportiva.

Que, mediante Recurso N° 5454, de fecha 25 de febrero del 2016, la Unidad Vecinal de la Unión - UVLU, solicita a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la descolmatación del desmonte acumulado en el contorno de la Manzana C.I., Lote 6 del Sector de la Unión (Quebrada Pilacucho), desmonte acumulado por las aguas pluviales de los días 20 y 24 de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

febrero de 2016; en ese sentido, sustentan su petición en que la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Huamanga emitió el Informe Técnico N° 004-2015-SGDFyGR/ONRLL, en el que indica que la quebrada de lugar denominado Pilacucho constituyen alto riesgo y la colmatación en dicha quebrada puede provocar inundaciones en las viviendas aledañas en temporada de lluvias; que la mencionada Sub Gerencia en prevención de la posibles inundaciones y con el apoyo del Gobierno Regional de Ayacucho efectuó en el mes de octubre del 2015 la descolmatación de la quebrada de Pilacucho por ser parte de los proyectos por el Fenómeno del Niño, pero los huaycos de los días 20 y 24 de febrero de 2016 la colmató; y finalmente señalan que en el entorno de la Manzana C.I. Lote 6 del sector de La Unión se acumuló mucha cantidad de desmonte generado por los huaycos de los referidos días e inclusive el pórtico del tubo matriz de agua que conduce al reservorio de Libertad se encuentra propenso a ser arrasado, por lo que se requiere con urgencia la descolmatación de dicha manzana.

Que, con OFICIO N° 071-2016-GRA/GG-GRRNGMA-ST, de fecha 04 de marzo de 2016, la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, remite al Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la solicitud de los pobladores del Barrio de Pilacucho quienes solicitan inspección ocular, estimación de riesgo de la zona y maquinaria pesada, para la realización de trabajos de encausamiento de las quebradas de Huachupuquio, Tukupahuachanan y Lucas Huaycco, lugares que vienen siendo afectados por las lluvias intensas de los últimos días, produciéndose huaycos por los deslizamientos de residuos sólidos, desmonte, basurales y otros de las zonas altas, dañando viviendas y exponiendo la vida de los pobladores del lugar; todo lo señalado lo realizan en el marco de la Ley N° 29664, Ley del SINAGERD para la evaluación, estudio de posibilidades de atención, así como adoptar las medidas correctivas que correspondan.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 006-2016-SGDCyGR/ONRLL, de fecha 23 de febrero de 2016, la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, informa al Gerente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que la tubería matriz de agua potable que cruza la quebrada de Pilacucho se encuentra a una altura de 30 cm. del nivel de la quebrada que puede ser afectada por piedras y lodo que arrastra la quebrada en épocas de lluvia; que la referida tubería presenta filtraciones en dos puntos por efecto de la corrosión y que puede colapsar en cualquier momento; y, que el lugar materia de inspección se encuentra en alto riesgo, conforme lo señala el informe. Asimismo éste recomienda que a la brevedad posible se proceda a la eliminación del material aluvial y residuos sólidos de la quebrada, en donde se realizó la inspección ocular, además se realice el encausamiento respectivo con maquinaria pesada en coordinación con la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Región de Ayacucho, en la altura donde se encuentra el tubo matriz; se notifique a SEDA Ayacucho para que realice un estudio de cambio de dicha tubería matriz y elevarlo a un nivel más alto por el riesgo que representa; finalmente recomiendan que de manera urgente se realice la delimitación de la quebrada Pilacucho y otras quebradas adyacentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante MEMORANDO N° 198-2016-MPH-A/12, de fecha 03 de marzo de 2016, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial y al Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la intervención inmediata, para lo cual se les comunica que en atención a la evaluación de riesgos de la Quebrada de Pilacucho realizado mediante el INFORME TÉCNICO N° 006-2016-SGDCyGR/ONRLL, realicen de manera coordinada la intervención inmediata debiendo remitir a la Gerencia Municipal un informe detallado con carácter de urgente.

Que, mediante OFICIO N° 056-2016-MPH/SGDCyGR, de fecha 08 de marzo de 2016, el Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, maquinaria pesada (cargador frontal, excavadora sobre oruga, motoniveladora y volquete) para la atención de las emergencias por el "Fenómeno del Niño", en base a las solicitudes de emergencia reportadas por las intensas lluvias en nuestra Región y la intervención se deberá realizar con urgencia en la Quebrada de Pilacucho, Sector Unión, Santa Cecilia (Santa Ana) y otras zonas de acuerdo a las solicitudes presentadas, esto con la finalidad de evitar futuros acontecimientos a lamentar;

Que, mediante INFORME N° 080-2016-MPH-SGDCyGR/ONRLL, de fecha 08 de abril de 2016, la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la propuesta de Convenio entre la Dirección del Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga para su aprobación y firma correspondiente, cuyo objetivo del referido Convenio es brindar apoyo con maquinaria pesada (excavadora sobre oruga) y realizar trabajos de prevención en las Quebradas de Chaqihuyaycco (Puente Yanama), Pilacucho, Sector Unión, Santa Cecilia, entre otros.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 87-2016-MPH/16, de fecha 15 de abril de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se pronuncia sobre la procedencia de la suscripción del Convenio entre la Dirección del Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga, siempre que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Edil emita un informe favorable, con respecto a la obligación que generará un egreso económico; y, que en su oportunidad sea remitido al Concejo Municipal para la aprobación y ulterior suscripción del señalado Convenio por las partes intervinientes.

Que, mediante INFORME N° 258-MPH-2016/17, de fecha 19 de abril de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre la suscripción del Convenio para que prosiga con su trámite y se eleve al Concejo Municipal, conforme a norma para sus atribuciones correspondientes.

Que, el Artículo 32° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

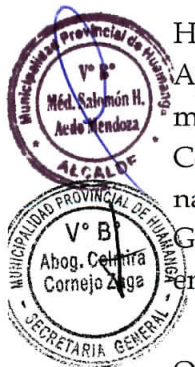
que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal, y que, en toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Que, se tiene que la suscripción de Convenios de cooperación interinstitucionales entre entidades públicas se encuentra amparada por lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual señala que: “las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad.”; esto es concordante con lo señalado en el numeral 49.1 del Artículo 49° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 que señala: “El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades.” En ese sentido, los convenios de cooperación institucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, mediante los cuales se propone el logro de objetivos generales de interés común ante situaciones de urgencias o de necesidades públicas, dejándose abierta la posibilidad de suscribirse convenios específicos para un fin determinado.

Que, por lo señalado precedentemente y conforme a norma, se tiene que la suscripción del Convenio antes señalado, entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Dirección del Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho, cuyo objeto principal es la entrega de maquinaria pesada, de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho a la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que preste los servicios de apoyo en la descolmatación del Puente en la Quebrada de Chaquihuaycco, intervención en la Quebrada de Pilacucho, Sector Unión y Santa Cecilia (Barrio de Santa Ana) de la Provincia de Huamanga del Distrito y Región de Ayacucho. En ese sentido, resulta viable y factible la suscripción del referido Convenio por un plazo prudencial.

Que, el Convenio propuesto a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Dirección del Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho, y conforme a la OPINIÓN LEGAL N° 87-2016-MPH/16, no corresponde realizar mayores observaciones al contenido del mismo, en vista que corresponde al objeto del Convenio, sin vulnerar norma alguna y por encontrarse conforme al marco normativo nacional para el caso, ya que permitirá que la Municipalidad Provincial de Huamanga, como Gobierno Local pueda cumplir con sus finalidades y funciones, las mismas que se encuentran señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° inciso 26, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo, con el sustento hecho por el Presidente de la Comisión y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 009-2016-MPH/SR-CPSP sobre la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Servicios de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga.


ARTICULO SEGUNDO: SEÑALAR como plazo de vigencia del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO" sesenta (60) días calendarios, que será computado a partir del día siguiente de la suscripción del referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la firma del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Cecilia Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE